



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0326-R-2016

Huancayo, 15 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 68-2016-DFE-UNCP del 25 de febrero 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Educación, solicita apoyo económico para participación en curso Auditor Líder IRCA ISO 9000:2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 87.4 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en concordancia con el Artículo 243° inciso f) del Estatuto de la UNCP, de los deberes y derechos de los docentes, prescribe: Perfeccionar permanentemente su conocimiento y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Decano de la Facultad de Educación informa que el docente Ludencino Amador Huamán Huayta ha sido invitado al curso Auditor Líder IRCA ISO 9000:2015, organizado por TÜV Rheinland, a desarrollarse del 07 al 11 de marzo 2016, en la ciudad de Lima, al que debe asistir por ostentar el cargo de Presidente del Comité de Gestión de Calidad, solicitando el apoyo económico correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0176-2015-OPRES/UNCP del 02 de marzo 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, considerando el Artículo 113° numeral 113.2 de la Ley Universitaria N°30220 que señala: Las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público, para satisfacer las siguientes necesidades: "Adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad educativa", asimismo que el Dr. Ludencino Amador Huamán Huayta se compromete en realizar la réplica y apoyar en los procesos de auditoría del sistema de gestión de calidad en las actividades que realice la UNCP, opina a favor de otorgar el apoyo económico, por el 50% del costo total de inscripción, cuyo monto es de S/ 1,858.50, afectándose el gasto a la Meta 0024 y especifica 2.5.3.1.1.99, en mérito a que la participación del docente contribuirá con la acreditación de la facultad de Educación;

Que, mediante Proveído N° 0267-2016-VRAC-UNCP del 02 de marzo 2016, la Vicerrectora Académica opina favorablemente por el apoyo económico a favor del Dr. Ludencino Amador Huamán Huayta por la suma de S/ 1,858.50 para su participación en el curso de Auditor Líder IRCA ISO 9000:2015, dando su conformidad, y eleva al rectorado para la expedición de la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** en vía de regularización, el viaje del **Dr. Ludencino Amador Huamán Huayta** para su participación en el "curso de Auditor Líder IRCA ISO 9000:2015", en la ciudad de Lima del 07 al 11 de marzo 2016.
- 2° OTORGAR** a favor del **Dr. Ludencino Amador Huamán Huayta** el apoyo económico de S/ 1,858.50, afectándose el gasto a la Meta 0024 y especifica 2.5.3.1.1.99.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR